

IP-068-39-2019

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día jueves treinta de mayo del año dos mil diecinueve

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día jueves dieciséis de mayo del dos mil diecinueve, ingreso a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA); solicitud de información, por parte de la ciudadana: [REDACTED] quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] - [REDACTED] solicitando lo siguiente: **A través de este medio deseo solicitar apoyo para conocer sobre el estado actual de la factibilidad de agua potable y negras sobre el sector de carretera a Comalapa; la información servirá para evaluar la proyección de un proyecto de bodegas para empresas de logística y distribución, específicamente en las zonas de los municipios que colindan con las carreteras. Entre las consultas están:**
- 1) Cuales el estado y capacidad del suministro de A.P. para los municipios de San Marcos, San Salvador y Santo Tomas en las zonas colindantes con la carretera a Comalapa.
 - 2) Cuales el estado y capacidad de la descarga de aguas negras para los municipios de San Marcos, San Salvador y Santo Tomas, en las zonas colindantes con la carretera a Comalapa.
 - 3) De donde proviene el suministro de agua potable A.P. para los municipios de San Marcos, Santo Tomas y San Salvador en las zonas colindantes con la carretera a Comalapa (tanques cercanos).
 - 4) Proyección de ampliaciones o mejoras para la red de suministro y descarga de la red de agua potable y aguas negras para los municipios de San Marcos, San Salvador y Santo Tomas, en las zonas colindantes con la carretera a Comalapa.
 - 5) Es factible la perforación de pozos como parte de una factibilidad de servicios de agua potable para un proyecto de industria de almacenaje y distribución en los municipios de San Marcos y Santo Tomas.-
- II) Mediante resolución de las catorce horas con treinta minutos del día viernes diecisiete de mayo de presente año, se le previno a la ciudadana [REDACTED] Es importante aclarar que en atención a lo requerido es pertinente aclarar que en atención a lo requerido es pertinente no exponga el motivo por el cual interpone su solicitud, la cual requiere que la petición contenga ciertos requisitos:
- 1) Agregue a su solicitud formal documento de identidad vigente (ambos lados y legible)
 - 2) De conformidad a lo establecido en el Artículo 2 LAIP, donde él o la solicitante no es necesario que exponga el motivo por el cual interpone su solicitud; así mismo se requiere que el solicitante especifique periodo (departamento, municipio, mes, año) de la información que solicita, a fin de cumplir con los requisitos que la ley establece.
- III) El día lunes veinte de mayo del presente año, mediante correo electrónico, la ciudadana [REDACTED] Subsano la prevención relacionada en el romano II) solicitando lo siguiente: **A través de este medio solicito información conocer sobre el estado actual de la red de aguas negras y potable el sector de carretera a Comalapa, específicamente en las zonas de los municipios que colindan con la carretera entre las consultas, entre las consultas tenemos:**
- 1) **Cuales el estado y capacidad del suministro de A.P. para los municipios de San Marcos, San Salvador y Santo Tomas en las zonas colindantes con la carretera a comalapa.**
 - 2) **Cuales el estado y capacidad de descarga de aguas negras para los municipios de San Marcos, San Salvador y Santo Tomas en las zonas colindantes en la carretera a comalapa.**

- 3) De donde proviene el suministro de agua potable para los municipios de San Marcos, Santo Tomas y San Salvador en las zonas colindantes en la carretera a comalapa (tanques cercanos).
- 4) Proyección de ampliaciones o mejoras para la red de suministro y descarga de la red de agua potable y aguas negras para los municipios de San Marcos, San Salvador y Santo Tomas en las zonas colindantes con carretera a comalapa.
- 5) Es factible la perforación de pozos como parte de una factibilidad de servicios de agua potable para un proyecto de industria de almacenaje y distribución en los municipios de San Marcos y Santo Tomas.

Las consultas corresponden a los años 2018 y el presente 2019.

IV) En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, la suscrita Oficial de Información, al aceptar lo subsanado por el ciudadano y dar por aceptada la solicitud de información el día lunes veinte de mayo del presente; la suscrita oficial de información transmitió el requerimiento de información a las Unidades administrativas competentes, con la finalidad que localice lo solicitado y comunique la manera en que se encuentra disponible y se verifiquen la clasificación de la información.

V) Sobre lo peticionado, en la presente resolución el Director Técnico Institucional, Funcionario responsable de administrar la información; manifestó: En atención a Solicitud de Información en cumplimiento al Derecho de acceso a la Información pública fundamentado en el Art.2 y Art. 70 de la Ley de Acceso a la Información pública (LAIP), al respecto le informo:

- 1) **Cuales el estado y capacidad del suministro de A.P. para los municipios de San Marcos, San Salvador y Santo Tomas en las zonas colindantes con la carretera a Comalapa.**

Respuesta: El estado y capacidad del suministro en el municipio de San Salvador es bueno, para el municipio de San Marcos en la parte media baje se encuentra bien, la zona alta es deficiente por ser un sistema compartido con otras poblaciones vecinas. El municipio de Santo Tomas no lo maneja la Región Metropolitana.

- 2) **Cuales el estado y capacidad de descarga de aguas negras para los municipios de San Marcos, San Salvador y Santo Tomas en las zonas colindantes en la carretera a Comalapa.**

Respuesta: Para el municipio de San Marcos y parte sur del San Salvador, el estado actual de la red de alcantarillado es REGULAR y su capacidad de conducción promedia el 50%, para el municipio de Santo Tomas, solo en Ciudad Dorada existe red de alcantarillado, el estado es BUENO y capacidad de conducción 70%.

- 3) **De donde proviene el suministro de agua potable para los municipios de San Marcos, Santo Tomas y San Salvador en las zonas colindantes en la carretera a Comalapa (tanques cercanos).**

Respuesta: El suministro de los municipios de San Marcos y Santo Tomas proviene del sistema Guluchapa más pozos propios del municipio de San Marcos conocidos como tradicionales. Para el municipio de San Salvador el suministro proviene del Sistema Rio Lempa, Sistema Zona Norte y Sistema Tradicionales.

- 4) **Proyección de ampliaciones o mejoras para la red de suministro y descarga de la red de agua potable y aguas negras para los municipios de San Marcos, San Salvador y Santo Tomas en las zonas colindantes con carretera a Comalapa.**

Respuesta: Por el momento no se cuenta con proyecciones de ampliaciones o mejoras para la red de suministro.

- 5) **Es factible la perforación de pozos como parte de una factibilidad de servicios de agua potable para un proyecto de industria de almacenaje y distribución en los municipios de San Marcos y Santo Tomas.**

Respuesta: Si es factible.

A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos. Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en atención al principio de Máxima Publicidad establecido en el artículo 5 literal a) LAIP la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: 1) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, que se encuentra relacionada en el romano **V)** de la presente resolución, **2) ENTRÉGASELE** al solicitante la información requerida en cada uno de los ítems, gestionada bajo el número de referencia **068-39-2019** por medio del presente informe oficial. **3) NOTIFÍQUESE** la presente resolución y entréguese la información a la dirección electrónica proporcionada por el ciudadano como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.



Oficial de Información Pública de ANDA



Oficina de información y respuesta